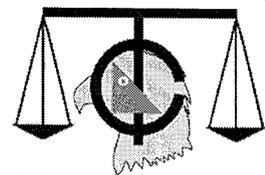




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 04 MAR. 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-DA N° 19/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 147/2020 LETRA: T.C.P. - S.C."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 053/2020, obrante a fojas 45/49, se adjudicó la contratación del C.P. Leonardo GINART, CUIT N° 20-34064159-1, por el término de 3 meses con opción a prórroga, por igual plazo y en las mismas condiciones de contratación, por la suma mensual de \$ 60.000 (sesenta mil pesos), totalizando la suma de \$ 180.000 (ciento ochenta mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 50/53, se encuentra registrado bajo el Convenio Marco N° 143 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo desde el 04/02/2020, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previo informe del Secretario Contable que indique si la necesidad temporal que habilita la contratación persiste.

Que mediante Nota Interna N° 397/2020, Letra: T.C.P. - A.O.P., obrante a foja 57, el Auditor Fiscal Subrogante C.P. Mauricio M. IRIGOITIA, informa que el C.P. Leonardo A. GINART, ha prestado servicios en la Delegación a su cargo, desde el 04/02/2020 hasta el 29/02/2020 inclusive, excepto por el día 21 de febrero dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios.

Que el contratado ha presentando para su cancelación la factura B N° 00002-00000001 (v. f. 58), por la suma total de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), correspondiente a los servicios prestados del 04/02/2020 hasta el 29/02/2020 .

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración, conforme surge de foja 58 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 59/60, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 28/2020, obrante a foja 61.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio Marco N° 143 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el período comprendido desde el 04/02/2020 hasta el 29/02/2020, por la suma total de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 00002-00000001, por la suma total de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), a favor del C.P. Leonardo A. GINART, CUIT N° 20-34064159-1, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

104 /2020.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALES ABOCADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

